



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1919 DE 2022

"Por la cual se adjudica la Convocatoria privada No. 013 de 2022, cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN BRAZO DE GRÚA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO A LA FICHA BPUNI PLAN 01 2604 DE 2022"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en aplicación de la autonomía universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política y Ley 30 de 1992, así como las conferidas en los numerales 1 y 15 del artículo 25 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior N° 027 de 2020 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, se estableció el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1707 de 2022 se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria privada No. 013 de 2022, cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN BRAZO DE GRÚA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO A LA FICHA BPUNI PLAN 01 2604 DE 2022**

Que al proceso de selección se presentaron las siguientes propuestas:

| No | PROPONENTE | IDENTIFICACIÓN |
|----|-----------------------------------|------------------|
| 1 | COMERCIALIZADORA GOMEZ BOTERO SAS | NIT 9005845151-1 |
| 2 | GRUAS JAPONESAS DE LOS ANDES SAS | NIT 900489021-9 |

Que, cumplida la etapa de evaluación de las propuestas, se rindió por parte del comité evaluador designado el informe final consolidado, en el cual se evidencian las situaciones jurídicas, técnicas y financieras, que llevaron a determinar que, de las propuestas habilitadas, una vez realizada la asignación de puntaje, el proponente con mayor puntaje corresponde a:

| No | PROPONENTE | IDENTIFICACIÓN |
|----|----------------------------------|-----------------|
| 2 | GRUAS JAPONESAS DE LOS ANDES SAS | NIT 900489021-9 |

Que el Vicerrector de Recursos Universitarios, atendiendo los análisis realizados por parte del comité evaluador, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Convocatoria privada No. 013 de 2022 al proponente **GRUAS JAPONESAS DE LOS ANDES SAS** identificada con NIT 900489021-9, representada legalmente por el Señor **WALTER AUGUSTO TORRES GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.230.935 expedida en Suba.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1919 DE 2022

“Por la cual se adjudica la Convocatoria privada No. 013 de 2022, cuyo objeto consiste en: **“ADQUISICIÓN BRAZO DE GRÚA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO A LA FICHA BPUNI PLAN 01 2604 DE 2022”**”

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Convocatoria privada No. 013 de 2022 cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN BRAZO DE GRÚA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, CON CARGO A LA FICHA BPUNI PLAN 01 2604 DE 2022** a la empresa **GRUAS JAPONESAS DE LOS ANDES SAS** identificada con NIT 900489021-9, representada legalmente por el Señor **WALTER AUGUSTO TORRES GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.230.935 expedida en Suba, por la suma de **QUINIENTOS SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$506.345.000)** incluidos impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co.

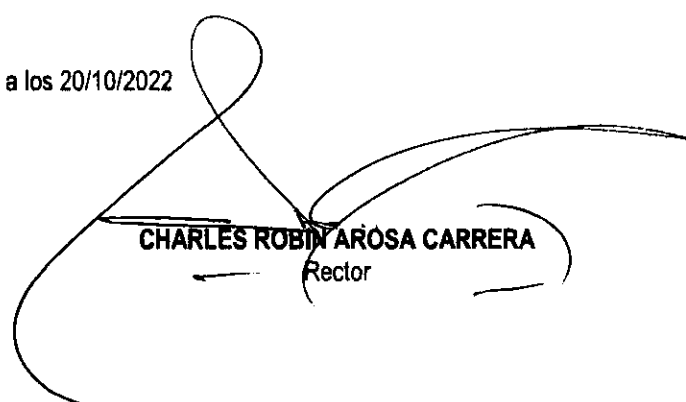
ARTÍCULO TERCERO: Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente acto administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co Convocatoria Privada No. 013 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.


ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 20/10/2022



CHARLES ROBIN ARÓSA CARRERA
Rector

Revisó – Vo. Bo. Wilson Eduardo Zarate Torres – Vicerrector de Recursos Universitarios 

Revisó: Diana Milena Salas Leal – Profesional De Apoyo Rectoría 

Proyectó: Ximena Espinosa - Contratista Prof. de Apoyo VRU 